

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES  
CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP- ORA-CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET –  
SEGURIDAD PERIMETRAL E INFORMATICA PARA LA  
SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located in the bottom right corner of the page.

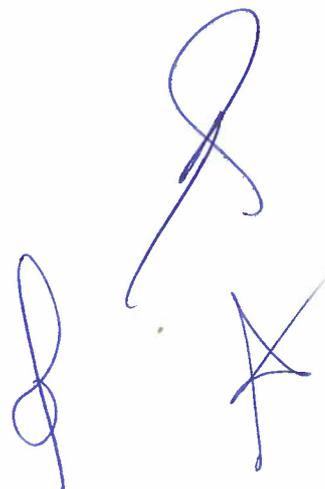
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

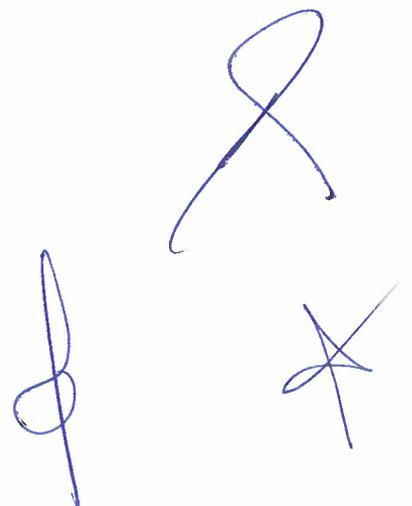
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

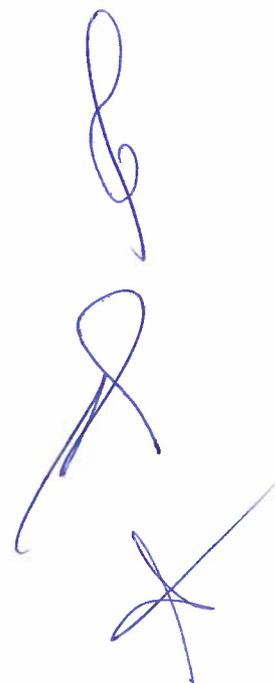
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

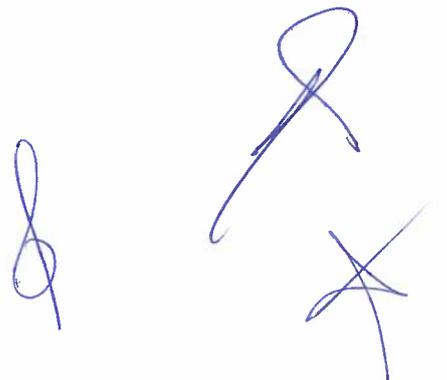
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

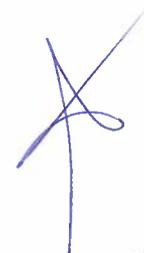
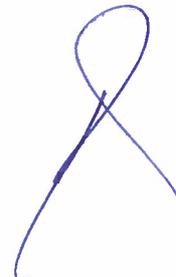
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
RUC Nº : 20484004421  
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe  
Teléfono: : 073-284600 anexo 4173  
Correo electrónico: : procesos\_oasa@regionpiura.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum 953 – 2022/GRP-480000** el **21 de Septiembre del 2022**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS  
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RECURSOS DETERMINADOS**

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **730 DIAS CALENDARIO** (24 meses) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 6.00** (seis con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad situ en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022
- Ley N° 31366 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE y Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022 y el 13 de Junio del 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

#### Importante para la Entidad

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i></li><li>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i></li></ul>

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <i>En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:</i></li><li>a) <i>Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los <b>“Factores de Evaluación”</b> establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</i></li></ul>

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>6</sup>.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes**, situ en **Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe**

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

### En el primer pago:

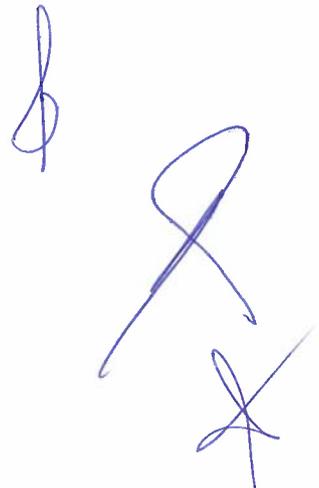
- Informe Final con detalles técnicos de infraestructura de telecomunicaciones implementados en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios, previa aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Acta de Conformidad de Activación del servicio.
- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo de servicios de acuerdo al formato debidamente aprobado por SUNAT y OSIPTEL)

### Pagos posteriores:

- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera y la última facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio y culminación del correspondiente ciclo de facturación.

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO Av. San Ramón N° 525 - Urb. San Eduardo El Chipe. El horario de atención presencial de mesa de partes es de 8:00 am a 1:15 pm y de 2:00 am a 4:00 pm.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE INTERNET - SEGURIDAD PERIMETRAL E INFORMATICA PARA LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

##### 1. OBJETIVO

Proveer a la Sede Central del Gobierno Regional Piura del Servicio de Internet y Seguridad Perimetral.

##### 2. ASPECTOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- ✓ Los **medios de transmisión que IMPLEMENTE el proveedor, deberán** cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes del Gobierno Regional Piura.
- ✓ El Proveedor es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware (**avería o cambios tecnológicos**), firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.

##### 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- ✓ Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de al menos **300 Mbps**, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 hasta la puerta de enlace de su proveedor internacional.
- ✓ El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet de la Sede Central del Gobierno Regional Piura hasta la puerta de enlace del proveedor conectado directamente al (los) proveedor(es) de Internet.
- ✓ El proveedor se comprometerá a realizar el traslado (**reubicación**) de dichos enlaces de Fibra Óptica dentro de las instalaciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura en caso sea necesario debido a la posibilidad que dentro del plazo de ejecución del contrato se culmine el proyecto de mejora de la Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información, lugar donde se ubica el POI (Punto de Interconexión), dicho traslado no deberá generar costos adicionales al Gobierno Regional Piura.
- ✓ El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica tanto en el lado internacional, nacional, local y en la última milla será con fibra óptica 100% canalizada y subterránea, desde el Punto de presencia del Postor hasta el local de Gobierno Regional de Piura in situ en Av. Fortunato Chirichigno S/N URB. SAN EDUARDO - EL CHIPE - PIURA (Oficina de Tecnologías de la Información). Cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:  
Latitud Sur 5°10'49.33"S  
Longitud Oeste: 80°37'42.01"O
- ✓ Considerando que se solicita enlace de contingencia, el medio físico de transporte será de Fibra Óptica y el tendido del mismo podrá ser de manera aérea o subterránea. El backbone del postor también deberá ser íntegramente de fibra óptica.
- ✓ Registro en sus DNS y asignación de mínimo 64 direcciones IPV4 públicas de Internet que No se encuentren en Blacklist de reputación confiable, dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP. Si con posterioridad a la Activación del Servicio alguna IP Pública o Rango de IPs Públicas fuere enlistada en alguna Blacklist de reputación confiable, por causa no imputables al Gobierno Regional Piura, específicamente que el rango bloqueado sea un rango diferente al otorgado al Gobierno



Regional Piura, en ese caso en específico si será responsabilidad del Proveedor el realizar las acciones administrativas a que hubiere lugar para retirarla(s) de l(a) Blacklist sin que ello acarree costo alguno para el Gobierno Regional Piura.

- ✓ El proveedor deberá proveer de una aplicación o plataforma web que permita administrar los registros DNS de los dominios y subdominios que el Gobierno Regional Piura administra. En caso el proveedor no permita administrar los registros DNS a través de una aplicación o plataforma web deberá garantizar una atención a las solicitudes de modificación o registro de dominios en un tiempo no mayor a 4 horas, y se deberá de ver reflejado en los DNS Raíz o de primer Nivel, como máximo en un plazo de 6 horas desde generado el ticket de atención por el proveedor en ambos casos. Dichas solicitudes deberán ingresar dentro del horario de trabajo de la entidad (8x5) y la programación de ejecución estará en base a lo requerido en dicha solicitud.
- ✓ El proveedor informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de internet proporcionado (equipos de última milla, routers y accesorios). Para ello, elaborará cronogramas, que serán entregados o comunicados a la Oficina de Tecnologías de la Información, con 48 horas de anticipación al mantenimiento.
- ✓ El Proveedor deberá proveer un Router acorde al servicio solicitado, que permita configurar NAT y otras (BGP, RIP, OSPF o las que se requieran para el correcto funcionamiento de las comunicaciones de acuerdo a los estándares internacionales establecido). Las Interfaces deberán ser mínimo de tecnología Gigabit y el proveedor es responsable de la operación del equipo. Los equipos serán de tecnología vigente y que estén en garantía por el postor y por la marca.
- ✓ El proveedor deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con dos (02) operadores que le proporcionen 01 enlace de 10 Gbps c/u.
- ✓ Ambas salidas redundantes deberán conectarse hacia su(s) proveedor(es) tipo TIER-1 en puntos de interconexión (PoI) dentro del territorio nacional y deberá asegurar que estas interconexiones tienen independencia de operación y conexión. Estas salidas podrán estar en la Ciudad de Lima, o cualquier otra parte del país. Los Proveedores TIER-1, deberán estar conectados mediante enlaces de fibra óptica y llegar a diferentes puntos de conexión en el territorio de los EE.UU de América.
- ✓ El proveedor debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 Gigabit Ethernet del switch de la Sede Central del Gobierno Regional Piura para iniciar el servicio.
- ✓ El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6 y el protocolo de transporte del Backbone del proveedor deberá ser MPLS, con un nivel mínimo de calidad de servicio (QoS) para el caso de redes/accesos VPN de 03 (tres).
- ✓ El Proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para La Sede Central del Gobierno Regional Piura. La Entidad brindará las facilidades técnicas para la instalación de los equipos tales como: espacio en gabinetes, puntos de energía estabilizados, puertos disponibles en sus equipos, ambiente adecuado para la instalación de equipos, entre otros.
- ✓ El proveedor deberá poseer NOC (Network Operation Center) con soporte técnico las 24 horas del día, durante todo el plazo del contrato, este NOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones.



- ✓ El proveedor asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana durante todo el tiempo de duración del contrato con una disponibilidad mínima del servicio al 99.50%. equivalente a un tiempo de respuesta de 4 horas y que será medido de manera mensual. La disponibilidad se aplica sobre el servicio de internet y no sobre los enlaces de internet, en caso de caída de uno de los enlaces se debe garantizar que el otro enlace continúe activo para garantizar la disponibilidad del servicio.
- ✓ El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá **entregar** un usuario y su clave de acceso respectivo, **durante la fase de implementación**. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea almacenando una bitácora mínima de las últimas 12 semanas, si el postor cuenta con más funcionalidades deberá de especificarlo en su oferta.
- ✓ El proveedor deberá poseer **servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos**. Deberá demostrar mediante un diagrama de red que posee servidores DNS distribuidos en dichos locales. Su presentación será para el perfeccionamiento del contrato.

#### 4. CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- ✓ El proveedor deberá tener acceso directo al backbone internacional y el backbone de la red Local del postor deberá ser redundante.
- ✓ El proveedor del servicio **indicará** si pertenece al NAP (Network Access Point) Perú. Se considerarán miembros del NAP Perú a los postores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.
- ✓ El proveedor deberá reparar o disponer de equipos necesarios de contingencia en su almacén local **y/o instalados en la Sala de Servidores** del Gobierno Regional según lo requiera para el replazo en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, los equipos deben ser de iguales o **mejores** características **no necesariamente nuevos o de primer uso siempre que estén en garantía por el postor y/o por la marca**, el tiempo de cambio no deberá exceder a 04 horas y aplica para la solución de manera global, es decir a todos los equipos incluidos en la solución. Esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable al Gobierno Regional Piura.
- ✓ Los medios de acceso de transporte físico de última milla del proveedor deberán ser 100% Fibra Óptica, el mismo que deberá ser canalizado y subterráneo (**Para el Enlace Principal**) (el **Enlace de Contingencia** podrá llegar Aéreo o Subterráneo) desde el nodo más cercano del proveedor hasta los ambientes donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio (ambientes del Gobierno Regional Piura, donde se ubicarán routers y equipos de seguridad)
- ✓ Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el proveedor.
- ✓ Se debe considerar el registro en sus servidores de dominio (DNS) correspondientes el dominio [regionpiura.gob.pe](http://regionpiura.gob.pe), subdominios, **registros inversos** y cualquier otro dominio que requiera registrar dentro de sus competencias la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno regional Piura. Cualquier modificación o nuevo registro deberá ser atendido



dentro del plazo máximo de 4 horas a partir de generada la solicitud, y se deberá de ver reflejado en los DNS como máximo en un plazo de 6 horas desde la generación del ticket.

#### 4.1 Plan de Trabajo

El proveedor presentará un Plan de trabajo el cual será entregado en un plazo no mayor a **10 días** calendario durante el perfeccionamiento del contrato y contendrá como mínimo lo siguiente:

- ✓ Objetivos y metas
- ✓ Actividades a realizar
- ✓ Cronograma de actividades
- ✓ Procedimiento utilizado para la instalación y puesta en funcionamiento del servicio
- ✓ Equipos y materiales a utilizar

#### 5. DEL ENLACE DE CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET

- ✓ El Proveedor deberá brindar el servicio de Enlace de Contingencia en caso el Enlace Principal por algún motivo quede **interrumpido**, el equipamiento a colocar deberá soportar el tráfico **total** ya que este enlace asumirá el servicio cuando el enlace principal tenga caída de servicio.
- ✓ El ancho de banda del Enlace de Contingencia será **IGUAL** que el ancho de banda del enlace principal, garantizando la totalidad (1:1) del canal.
- ✓ El acceso de última milla del enlace de contingencia podrá ingresar canalizado de manera aérea o subterránea a la Institución, deberá ser un cable de fibra óptica diferente del enlace principal el cual deberá partir de un nodo de acceso diferente al del enlace principal y a través de una ruta diferente y su recorrido desde el punto de presencia del postor puede ser subterráneo y/o aéreo o una combinación de ambos.
- ✓ El Proveedor deberá configurar el Enlace de Contingencia con los protocolos adecuados de tal manera que ante la caída del enlace principal el mismo se levante sin intervención externa y pueda ser utilizado inmediatamente suceda un problema con el Enlace Principal. (HA)
- ✓ El Enlace de Contingencia deberá ser distinto al Enlace Principal, no podrá ser el mismo enlace físico y deberá partir desde un punto de acceso diferente.
- ✓ Cuando ocurra un problema en el Enlace Principal, será comunicado por el proveedor al Gobierno Regional Piura vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando el motivo de la interrupción del Enlace Principal. El enlace de contingencia deberá de estar operativo.
- ✓ El Enlace de Contingencia deberá tener el mismo **direccionamiento y cantidad de IPs Públicas** fijas.
- ✓ El uso de este servicio será **ACTIVO – PASIVO**, el proveedor deberá considerar la logística necesaria para tal caso.

#### 6. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- ✓ Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo, para lo cual el postor deberá aceptar el ticket de reclamo y tomar acción para **corregir** la afectación parcial o total del servicio, cuyo plazo de atención será de 04 horas **para avería total del servicio**, y en caso de afectación parcial por degradación de servicio el **tiempo de subsanación** no se computará para el SLA. En caso de avería por rotura de fibra óptica por causas no imputables al contratista y que no afecten al servicio (solo uno de los enlaces) se considerará un tiempo de hasta 8 horas para la subsanación de la avería del enlace afectado.



- ✓ Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para La Sede Central del Gobierno Regional Piura, salvo el caso en que la avería sea imputable al Gobierno Regional Piura.
- ✓ Se entenderá por **Tiempo de Atención**, al tiempo transcurrido desde que el Gobierno Regional Piura comunica la avería al Centro de Gestión del Postor hasta que este le genera el ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 01 hora. Se entenderá por **Tiempo de Subsanación**, al tiempo transcurrido desde generado el ticket por el centro de gestión del postor hasta la subsanación de la avería (este tiempo no deberá exceder de 4 horas). En caso de avería por rotura de fibra óptica o avería de equipo por causas no imputables al contratista y que no afecten al servicio (solo uno de los enlaces) se considerará un tiempo de hasta 8 horas adicionales para la subsanación de la avería del enlace o equipo afectado.
- ✓ La Sede Central del Gobierno Regional Piura solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas. Y deberá ser proporcionado al Perfeccionamiento del Contrato
- ✓ La Sede Central del Gobierno Regional Piura podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional Piura que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- ✓ El proveedor adjudicado deberá entregar al Gobierno Regional Piura culminada la fase de implementación una relación de las personas de contacto responsables de la Gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.

#### 7. DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA

El proveedor deberá incluir el alquiler – Venta de una solución de seguridad perimetral gestionada, para lo cual deberá instalar dos equipos appliance de seguridad en HA en formato rack, con las funciones de Firewall, Antivirus Perimetral, IPS-IDS, Filtro de Contenidos Web, Control de Aplicaciones, funcionalidades de enrutamiento WAN/LAN y VPNs.

El equipamiento deberá de tener vigencia tecnológica (**es decir que no estén anunciados como EoS o EoL al momento de la presentación de la oferta**), soporte y garantía de fábrica vigentes durante la ejecución del contrato. Dicho equipamiento se deberá de registrar a nombre del Gobierno Regional Piura con la finalidad de que la Institución pueda renovar a futuro las actualizaciones, licencias y todo lo concerniente al mismo.

#### Características Generales Mínimas:

- ✓ Interface gráfica de usuario basada en la WEB (https) para administración, seguridad de acceso mediante SSH, SSL.
- ✓ Soporte Alta Disponibilidad y Balanceo de Cargas donde pueda administrar la línea principal y la línea backup.
- ✓ Actualizaciones manuales de firmware, parches del sistema y patrones de antivirus, a realizarse como parte del servicio del proveedor.
- ✓ Control de acceso, permisos a usuarios para acceso a la administración.
- ✓ Creación de usuarios de lectura/escritura (Read/Write).
- ✓ El dispositivo debe ser un appliance de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.



Three distinct handwritten signatures in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be of different individuals.

- ✓ El equipo debe tener incluidas las licencias por la duración del plazo del contrato para los servicios de Antivirus, AntiSpam, IDS-IPS, Filtro Web, Inspección de Trafico SSL, Control de Aplicaciones, Políticas basadas en Identidad del Usuario, Funcionalidades de NAC opcional y Traffic Shapping. A la culminación del contrato, el proveedor deberá transferir los equipos con licencia de mínimo 12 meses posteriores a la culminación del contrato
- ✓ 120 Licencias de Doble factor de Autenticación el cual podrá enviarse como una notificación en un smartphone y/o dentro de la aplicación móvil.
- ✓ El dispositivo debe tener acceso directo por el plazo de las licencias (por el plazo de duración del contrato), en forma ilimitada a la base de datos del fabricante para todas las actualizaciones de Firmware de los equipos, así como a las bases de datos de los motores de Antivirus, Antispam y IDS-IPS.
- ✓ El equipo debe contar con el RMA de Fabrica, que en caso deba utilizarse el proveedor se encarga de realizar las gestiones respectivas hasta la llegada del equipo de remplazo.
- ✓ El proveedor deberá contar con por lo menos dos especialistas certificados por el fabricante, para lo cual debe adjuntar las copias de los certificados (pudiendo ser idioma original) y una declaración jurada que estos ingenieros o especialistas participaran durante el proceso de implementación pudiendo ser personal propio del postor u de una empresa tercerizada.
- ✓ El proveedor deberá contar con un SOC (Security Operation Center) (propio o tercerizado), para el servicio de Soporte Técnico en 7x24 para lo cual debe contar con un procedimiento de atención para que La Sede Central del Gobierno Regional Piura pueda solicitar las atenciones que requiera en forma ilimitada las 24 horas del día y sin costos adicionales, este SOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma permita a la institución hacer inspección de las instalaciones.
- ✓ El proveedor deberá contar con Certificación FIRST, para lo cual se deberá presentar una constancia o Declaración Jurada para el perfeccionamiento del Contrato y podrá ser presentado en idioma original.
- ✓ En caso del SOC tercerizado este deberá contar con alguna certificación relacionada a la seguridad, tal como ISO27001, entre otros, para lo cual se deberá presentar una constancia o Declaración Jurada para el perfeccionamiento del Contrato y podrá ser presentado en idioma original.
- ✓ El proveedor debe encargarse en forma conjunta con el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, de todos los cambios de reglas y/o configuraciones que La Sede Central del Gobierno Regional Piura desee hacer en forma ilimitada, sin restricción de cantidad de solicitudes y sin costos adicionales. Además, se permitirá un mayor de acceso a los equipos appliance de seguridad a nivel de escritura, con la finalidad de activar/desactivar features, interfaces, rutas internas, externas, configuración de los mensajes de alerta a los usuarios ante un acceso indebido, todo lo anterior de manera coordinada con el SOC.
- ✓ En coordinación con personal de la Oficina de Tecnologías de la Información, configurará los dispositivos inalámbricos (FortiAps) para la distribución del Servicio vía WIFI en la Sede Central del Gobierno Regional Piura.
- ✓ El proveedor deberá realizar backup de la información cuando haya existido cambios en las configuraciones en el equipo durante el plazo del contrato.
- ✓ El proveedor se debe encargar de hacer todas las actualizaciones de Firmware y de sistema operativo del dispositivo o dispositivos de seguridad por el plazo del contrato y sin costos adicionales
- ✓ Si el/los equipos appliance de seguridad instalados fallan, el postor los debe cambiar por otro de iguales o superiores especificaciones a las requeridas en un plazo no mayor a 4 horas de detectado el hecho por el SOC del proveedor, lo cual está plenamente respaldado en los almacenes del postor o con el equipo raqueado en la sala de Servidores del Gobierno Regional Piura (de ser el caso). Debido a que la solución está orientada a incorporar equipos



en Alta Disponibilidad (HA), solo en el caso de que uno de los equipos fallara, se considerara un tiempo de 48 horas como máximo para el reemplazo del equipo que falló, por uno de iguales o superiores características.

- ✓ El proveedor deberá incluir un sistema de almacenamiento de LOGs para la generación de reportes que almacene al menos los últimos 30 días, el cual deberá ser brindado a través de un equipo appliance instalado en las oficinas La Sede Central del Gobierno Regional Piura. En caso de avería del equipo dedicado para el almacenamiento de LOGs, el proveedor podrá cubrir la necesidad de almacenamiento de LOGs redireccionando el envío de Logs hacia un equipo en la nube el cual empezaría a recopilar los LOGs de los Equipos Firewall desde realizado el redireccionamiento, mientras dure el proceso de RMA del equipo averiado con el Fabricante y este tiempo en el que se gestiona la reposición del equipo no sera incluido para el cálculo de penalidades

- ✓ Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son las siguientes:

Dispositivos/VDOM (máximo)	150
GB/Día de registros	100
Índice sostenido de análisis registros/segundos)	3,000

- ✓ El sistema de almacenamiento de LOGs debe ser en forma automática y estar disponible 7x24, durante todo el plazo del contrato.
- ✓ El proveedor debe brindar una transferencia de conocimientos a 03 (tres) usuarios de la Oficina de Tecnologías de la Información de Gobierno Regional Piura en la administración y configuración del equipamiento propuesto para la solución ofertada un mínimo de 12 horas, (4 horas por componente: Firewall, antisipam, Administrador de ancho de banda). la cual podrá ser dictada de manera presencial o virtual de acuerdo a la coyuntura actual debido al COVID-19.

**Características Específicas Mínimas de Appliance de Seguridad:**

**a) Capacidad:**

- ✓ IPS Throughput: 14 Gbps
- ✓ Threat Protection Throughpu: 10.5 Gbps
- ✓ NGFW Throughput: 11.5 Gbps
- ✓ IPv4 Firewall Throughput: (1518 / 512 / 64 byte, UDP): 139 / 137.5 / 70 Gbps
- ✓ IPv4 Firewall Throughput: (1518 / 512 / 64 byte, UDP): 139 / 137.5 / 70 Gbps
- ✓ IPv6 Firewall Throughput: (1518 / 512 / 64 byte, UDP): 139 / 137.5 / 70 Gbps
- ✓ Firewall Throughput (Packet per Second): 105 Mpps
- ✓ 55 Gbps a nivel de IPSec VPN Throughput (512bytes)
- ✓ SL Inspection Throughput ((IPS, avg. HTTPS): 9 Gbps
- ✓ SSL-VPN Throughput: 4.3 Gbps
- ✓ 8 Milliones de sesiones concurrentes (TCP).
- ✓ 10,000 políticas de firewall.
- ✓ Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels 50,000
- ✓ 10,000 Concurrent SSL-VPN Users.
- ✓ 16 Puertos RJ-45 10/100/1000 Mbps.(Cobre)
- ✓ Máximo Numero de FortiAPs(Total/Tunel): 1024/512
- ✓ Máximo Numero de FortiTokens: 5000
- ✓ High Availability Configurations: Active-Active, Active-Passive, Clustering
- ✓ Onboard Storage: 2x 240 GB SSD

**b) Red:**

- ✓ Deshabilitar comunicaciones desde/hacia un país o región específicas.
- ✓ Balanceo de enlaces WAN



- ✓ Soporte para SNMP Versión 3
- ✓ Control de ICMP: Ping, Tracer
- ✓ DHCP Server/Relay
- ✓ Gestión de ancho de banda
- ✓ Feature de VoIP habilitado
- ✓ Proxis transparentes para HTTP, FTP, SMTP, POP3.
- ✓ Soporte completo para estándar X.509 para certificados digitales
- ✓ Soporta Windows Server 2019 (se debe de integrar a un active directory con sistema operativo Windows server 2019)
- ✓ Notificaciones mediante: SNMP y correo
- ✓ Creación de reglas granulares para limitar el ancho de banda de las aplicaciones.
- ✓ Priorización del tráfico importante para garantizar un mejor rendimiento
- ✓ Herramientas de autenticación (capacidad incluida, al integrarse con Microsoft Windows Active Directory o Novell e directory, de autenticar transparentemente usuarios sin preguntarles su username o password)
- ✓ Reserva dinámica de ancho de banda saliente (mínimo garantizado, límite máximo) basado en (Servidor o red de origen/destino, servicio/puerto, fragmentos TOS/DSCP y selectores de tráfico predefinidos para aplicaciones como mensajería instantánea).
- ✓ Debe tener la capacidad de bloquear el P2P y los servicios de mensajería instantánea, por usuario o por grupos de usuarios, por direcciones IP o redes.

c) IPS:

- ✓ Identifica y bloquea sondeos y ataques relacionados con aplicaciones y protocolos mediante inspección profunda de paquetes
- ✓ Ataques en vulnerabilidades de las aplicaciones
- ✓ Protección para DoS (denegación de servicio)
- ✓ Protección para DDoS (denegación distribuida de servicio), escaneo de puertos, gusanos, botnet y flood.
- ✓ Capacidad de detectar ataques en base a: anomalía de protocolo, anomalía de tráfico, firmas.
- ✓ Manejar bloqueos de mensajería instantánea
- ✓ Protección de amenazas día-cero, para este tipo de amenazas se puede considerar sandboxing y puede estar en la nube, pero el equipo debe de soportar la funcionalidad de protección de amenazas día cero.
- ✓ Protección contra flood SYN TCP
- ✓ Protección contra flood UDP
- ✓ Protección contra flood ICMP

d) Web:

- ✓ Filtrado de contenido por categorías de URLs, el cual puede ser basado en categorías en tiempo real, integro a la plataforma de seguridad "appliance"
- ✓ Filtrado mediante categorías o reputación.
- ✓ Formas de autenticación Active Directory SSO, eDirectory SSO, LDAP, RADIUS/TACACS+
- ✓ Aplicación de reglas por IP, por redes, o por grupos de usuarios.
- ✓ Agente de Autenticación
- ✓ Permite configuración de modos de operación mixto, Mínimo 2 métodos de inspección: Modo de flujo y modo de Proxy, permitiendo realizar inspecciones DNS a cualquier modo de operación en su conjunto.
- ✓ Escaneo HTTP y HTTPS



- ✓ Control de aplicaciones (Capa 7: Facebook, Skype, Youtube, LikedIn, etc.)
- ✓ Permita que IPs/Redes salten el filtro web
- ✓ Normas de control de acceso granular a URLs, compatibles con E-directory y Active Directory SSO
- ✓ Permitir la generación de listas blancas personalizadas por usuarios, redes, grupos o tipo de filtrado.
- ✓ La solución deberá Permitir la generación de listas blancas personalizadas o hacer excepciones a las reglas configuradas para que se permita el ingreso o bloqueo de usuarios, redes, grupo o tipo de filtrado.
- ✓ Permitir políticas de navegación basadas en horario por usuario, redes o grupos de usuarios
- ✓ Permitir la generación de más grupos de categorías por el administrador
- ✓ Escaneo de malware
- ✓ Capacidad de filtrado por extensión de archivos
- ✓ Capacidad de filtrado basado en MIME Types
- ✓ Detección de Spyware
- ✓ Personalización de los mensajes de alerta cuando un sitio está bloqueado
- ✓ Listas blancas que pueda excluir ciertos filtros de seguridad web.

#### 8. SERVICIO ANTI SPAM DE CORREO ELECTRÓNICO

La institución con la finalidad de optimizar un adecuado uso del ancho de banda contratado requiere contar con una solución anti spam para 2000 usuarios de correo que cumpla con las siguientes características:

##### 8.1 Aspectos Generales

- a) La solución debe ser una plataforma 100% nube que brinde un servicio de tipo SaaS.
- b) Debe detectar el spam, phishing y APTs en los mensajes de correos electrónicos entrantes que introducen ransomware y otras amenazas avanzadas.
- c) Debe incluir filtrado de contenido para el control de datos salientes y cifrado de correo electrónico para comunicaciones seguras.
- d) Debe proteger el correo electrónico en cualquier lugar donde los usuarios necesiten acceder a él, incluso en dispositivos móviles.
- e) Debe brindar protección contra phishing, malware y DLP para Microsoft Office 365. La tecnología de DLP que utilice la solución, debe ser líder reconocido en el mercado por Analistas de terceros como Gartner, durante el tiempo que estuvo activo.
- f) El servicio SaaS Email Security estará disponible el 99.999% del tiempo
- g) El producto debe tener un filtrado en la nube, ahorrando ancho de banda al eliminar el spam y las amenazas en la nube
- h) El filtrado en la nube deberá eliminar tanto correos reconocidos como SPAM y con algún tipo de malware reconocido.
- i) Debe proporcionar una detección de spam del 99% o superior.
- j) Bastará con configurar los registros de intercambio de correo (MX) con los Data Centers del Servicio SaaS Email Security
- k) La solución debe ser capaz de integrarse con cualquier plataforma de Mensajería vía SMTP, por ejemplo, Microsoft Exchange, Lotus, Zimbra entre otras.
- l) Deberá poder analizar el tráfico entrante y saliente SMTP a través de la misma plataforma en la nube SaaS.
- m) El servicio deberá permitir mantener en cola durante al menos 4 días aquellos correos que no puedan ser entregados en caso de indisponibilidad del enlace o caída de servicio de correo on-premise
- n) Los componentes de Reportes y consola deben estar en la nube.
- o) La solución debe poseer Alta disponibilidad que garantice una disponibilidad del 99.999% en diferentes Datacenters no necesariamente del fabricante



- p) Los Data Centers del fabricante, opcionalmente deben cumplir con certificaciones ISO/IEC 27001, 27018, CSA star, SOC 2 Tipo II.
- q) El servicio SaaS de Email Security debe ofrecer sus funcionalidades en formato MULTITENANT Cloud. No se aceptarán, soluciones que ofrezcan sus servicios SaaS en SINGLE-TENANT Cloud (por ejemplo VMs hospedadas ó instancias de Virtual Machines por cliente)

## 8.2 Características de Seguridad Generales

- a) Tener la capacidad de generar políticas al tráfico entrante y al tráfico saliente, de forma independiente. Todas las características solicitadas a continuación se deberán contemplar para el tráfico entrante como saliente.
- b) Contar con múltiples opciones de respuesta:
  - Eliminar Mensaje
  - Enviar Mensaje a un recipiente especificado
  - Guardar el Mensaje en una Cuarentena
  - Enviar Notificación
- c) Tener la flexibilidad de establecer distintas configuraciones de seguridad de correo electrónico, como políticas, a usuarios y grupos basados en sus direcciones de correo y dominios.
- d) Incluir un grupo de funciones mínimas que permitan:
  - Agregar funciones de análisis de Antivirus
  - Agregar funciones de análisis de URL embebidas en el correo
  - Agregar funciones de AntiSpam
  - Agregar funciones de detectar Correos de Tipo Comercial
  - Agregar análisis de Caja de Arena
  - Agregar funciones de Disclaimer
- e) Poseer técnicas de filtrado de spam, basados en firmas de spam, filtrado de URL, combinación de patrones utilizados en el spam y heurístico.
- f) Deberá soportar SPF ( Sender Policy Framework) y deberá permitir las siguientes opciones:
  - Rechazar el mail el registro SFP no existe
  - Rechazar el mail si el registro SPF no hace un match con el dominio de quién envía
  - Rechazar en caso de errores
- g) Contar con reglas de filtrado por:
  - Dirección IP del correo
  - Casilla de quién envía
  - Casilla de recipiente
  - Cantidad de Recipientes
  - Campo From:
  - Campo To:
  - Campo Cc:
  - Campo Subject:
  - Cabecera Parcial del Correo
  - Cabecera Completa del Correo
  - Texto en el cuerpo
  - Tamaño del Mensaje
  - Resultado de la validación DKIM
  - Bloqueo de Archivos

## 8.3 Seguridad

- a) Debe proveer una solución antivirus
- b) Debe permitir el bloqueo de archivos por nombre, por extensión, por tipo binario o por tipo de archivo al usuario de destino-
- c) Deberá tener la capacidad de analizar archivos adjuntos comprimidos infectados y tomar acciones correspondientes



- d) El motor de seguridad de esta solución deberá descomprimir los archivos adjuntos sin necesidad de recurrir a programas externos, sin alterar el cuerpo del mensaje.
- e) Deberá revisar al menos las siguientes categorías:
  - Categorías relacionadas con material adulto
  - Categorías de Tabaco/Alcohol
  - Categorías sobre Drogas
  - Categorías de Juegos de Azar
  - Categorías referentes a Racismo y/o Discriminación y/o términos similares.
  - Categorías de URL con problemas de seguridad
  - Categorías de Hacking
  - Categorías de Violencia
  - Categorías respecto a las Armas
  - Categorías de Amenazas Emergentes y/o phishing y/o dominios recientemente registrados y/o similares.
- f) La base de datos deberá ser propietaria del fabricante de la solución. No se aceptarán soluciones de filtrado que no sean del propio fabricante.

#### 8.4 Servicios de Sandboxing

- a) Permitir la protección de las URL embebidas en los correos electrónicos al momento de que el usuario realice un click sobre la URL. Esto permitirá que el servicio híbrido analice las URL de los mensajes en caso de riesgos de seguridad y cada vez que el usuario haga click en la URL se ejecute un procedimiento de análisis en tiempo real de la URL ejecutada. El producto podrá dar un veredicto si es seguro ir a la URL o no mostrando un mensaje de bloqueo o advertencia al usuario final fuera o dentro de la organización sin necesidad de utilizar productos adicionales de análisis de URL. Esta solución podrá agregarse como un adicional al producto ya adquirido
- b) El producto deberá contar con funcionalidad de sandboxing de archivos que permitirá analizar los siguientes archivos:
  - \*.exe, \*.pdf, \*.dll, \*.microsoft office (doc/.docx/.xls/.xlsx/.ppt/.pptx, \*.EML.
- c) El servicio permitirá entregar un informe de la posible amenaza y dejará en cuarentena el archivo sospechoso a la espera del veredicto final de la caja de arena.
- d) El servicio de Sandboxing deberá ser una solución cloud y no requerirá instalación adicional de servicios.
- e) El servicio de Sandboxing deberá ser una solución cloud y no requerirá instalación adicional de servicios.
- f) El servicio de Sandboxing deberá usar tecnología Líder de Mercado, Recomendado por analistas de terceros como NSSLAB en la categoría BDS (Breach Detection Systems) desde el 2016 en adelante.

#### 8.5 Reportes

- a) "La entidad requiere poder contar con dicha información, para lo cual , se solicita al postor brinde una solución que cuente con dicho reporte o con reportes equivalentes para:
  - Message Analysis Delay
  - Unprocessed Message Statistics
- b) - Unprocessed Message Statistics"ADVANCED
  - i. Message Analysis Delay
  - ii. Unprocessed Message Statistics
- c) EMAIL ACTIVITY
  - i. Full Message Statics
  - ii. Outbound Senders
  - iii. Top Inbound Recepients
  - iv. Top Inbound Senders
  - v. Top Inbound Sources
  - vi. Top Outbound Recipients
  - vii. Top Outbound Senders



- viii. Top Outbound Sending Domains
- ix. Top Recipients,
- x. Top Senders

d)

**LEXICAL RULES:**

Se requieren los siguientes reportes o similares

- i. Most Matched Lexical Rules
- ii. Top Recipients for Lexical Rules Blocks
- iii. Top Senders for Lexical Rules Blocks

**e) MESSAGE SIZE**

Se requieren los siguientes reportes o similares

- i. Large Messages
- ii. Total Message Size

**f) SECURITY**

- i. Estadísticas de Virus
- ii. Top Virus por remitente
- iii. Top virus por recipiente
- iv. Top virus local y remoto por recipiente y/o remitente

Los siguientes reportes o similares son opcionales

- i. Emails Containing Viruses
- ii. Inbound Virus Percentage
- iii. Outbound Virus Percentage
- iv. Sandboxed URLs
- v. Summary of File Sandboxing Results by Status
- vi. Top Inbound Virus Sources
- vii. Top Virus Sources
- viii. Detailed File Sandboxing Report

**g) SPAM**

- i. Top de mensajes SPAM por remitente
- ii. Top de mensajes SPAM por recipiente
- iii. Top de mensaje SPAM local y remoto por recipiente y/o remitente

Los siguientes reportes o similares son opcionales

- i. Inbound Commercial Bulk Email Statistics
- ii. Inbound Spam Percentage
- iii. Inbound Spam Statistics
- iv. Outbound Spam Percentage
- v. Outbound Spam Statistics

**h) TLS (opcional)**

- i. Mandatory TLS Delivery Failures o similar
- ii. Debe permitir programar informes para la entrega en una determinada frecuencia (diaria, semanal, mensual). Los informes pueden exportarse en formato PDF y CSV y/o HTML.
- iii. Además, debe poder enviar el informe en formato encriptado y protegido por password.(opcional)

J) Debe tener la opción de descargar datos de informes para que los use una solución de seguridad de información y eventos de terceros (SIEM).

**9 SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD**



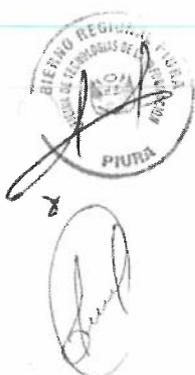
A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Se solicita un servicio de ciberdefensa (propio o de un tercero) con certificación ISO27001 (e ISO22301 opcional), que, mediante el análisis de logs de la solución de seguridad perimetral (Firewall), solución antispam, solución de capa de mitigación de ataques DDoS, proxy del SAT y solución EDR, permita realizar investigaciones y escalar incidentes con las siguientes características:

#### 9.1 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD:

Se solicita un servicio de ciberdefensa propio o de un tercero con certificación ISO27001 e ISO22301, que, mediante el análisis de logs de la solución de seguridad perimetral (Firewall), solución antispam, solución capa de mitigación de ataques DDoS y solución EDR, permita realizar investigaciones y escalar incidentes con las siguientes características:

- Contar con una solución SIEM como servicio en nube. El SIEM deberá estar en el cuadrante Gartner como líder. Como referencia se deberá usar el último cuadrante mágico de gartner para SIEM 2021 o 2022.
  - Capas adicionales al SIEM como analítica de comportamiento de usuarios (UBA), orquestación, automatización y respuesta de seguridad (SOAR), para procesar múltiples eventos de seguridad y mecanismos de detección propietarios basados en Inteligencia artificial totalmente integrados al servicio.
  - Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las investigaciones de ciberseguridad, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación para revisar las investigaciones.
  - El portal debe actuar como una interface gráfica de usuario (GUI) que muestre investigaciones que fueron realizados por los componentes antes descritos (SIEM, UBA, SOAR, I.A.).
- 
- ✓ Monitoreo 24x7 identificando amenazas cibernéticas que puedan afectar la operación.
  - ✓ Inteligencia de amenazas mediante actualizaciones de indicadores de compromiso (IOC) de múltiples fuentes que incluyen indicadores internos extraídos de eventos, comunidades de código abierto, redes sociales, inteligencia técnica e inteligencia procedente de la Deep and Dark Web. Las fuentes de inteligencia de amenazas deberán ser enviadas al SIEM para correlacionar y generar detecciones.
  - ✓ Caza de amenazas sobre el SIEM, identificando, evaluando y mejorando la capacidad de detección mediante búsqueda exhaustiva de ciber-amenazas y actividades maliciosas.
  - ✓ Respuesta y mitigación de incidentes en tiempo real ante ciber-amenazas.
  - ✓ Optimización de procesos consistentes de desarrollo y aprendizaje que incluyan optimización de reglas, actualizaciones y sugerencias de implementación de nuevas tecnologías de detección de amenazas cibernéticas.
  - ✓ El servicio deberá tener la capacidad de integrarse a cualquier solución de seguridad, fuente de registro y Endpoint.
  - ✓ Investigación forense de procesos en curso de presuntas actividades maliciosas y amenazas cibernéticas incluyendo el análisis post mortem de incidentes verificados. Mínimo de 4 horas mensuales de ser requerido.
  - ✓ Configuración personalizable de notificaciones vía email (notificaciones, recomendaciones, acciones pendientes, nuevas investigaciones, escalamiento de una investigación en curso, modificación del estado de una investigación en curso).
  - ✓ El postor será retroalimentado por un emisor externo de incidentes para que de esta manera el postor no sea juez ni parte en la emisión de investigaciones a fin de asegurar la imparcialidad y permitir que la entidad pueda dar seguimiento de los tiempos de resolución y atención del postor.



- ✓ Con el objetivo de brindar una capa de protección a plataformas de puesto de trabajo y servidores se solicita una solución y servicio con las siguientes características integrado al servicio de ciberdefensa:
  - La solución deberá ser líder en el cuadrante mágico de Gartner 2021 de protección de plataformas de puesto de trabajo.
  - Protección para 30 (Mínimo) máquinas servidores y/o estaciones de trabajo compatible con los siguientes sistemas operativos:
    - Windows 7 SP1 hasta Windows 10
    - Windows Server 2008 R2 SP1 hasta Server/Core 2019
    - macOS Big Sur, Catalina, Mojave
    - Ubuntu, Redhat (RHEL), CentOS, Oracle, Amazon AMI, SUSE Linux Enterprise Server y **opcionalmente** Fedora, Debian, Virtuozzo, Scientific Linux
  - La solución estará basada en una administración SaaS multitenant de fácil uso y gestión flexible. El servicio debe incluir protección, detección y respuesta ante amenazas de los endpoints.
  - Protección contra ransomware con tecnología AI basado y se aceptará también tecnologías basadas en comportamiento como adicional.
  - Protección automática ante una amenaza.
  - Prevención de ataques basada en archivos mediante inteligencia artificial estática y el servicio de inteligencia en nube del fabricante. Se aceptará también análisis estático/dinámico como adicional.
  - Detección de ataques fileless mediante IA y se aceptará también basado en comportamiento como adicional.
    - autónoma frente a amenazas/eliminación, cuarentena.
    - Respuesta de .remediación/rollback autónoma mediante una sola instrucción o instrucciones que permitan revertir los cambios maliciosos al sistema
  - Dispositivo en cuarentena de la red.
  - Inventario de aplicaciones que se estén comunicando a través de la red y que estas representen riesgo y/o vulnerabilidades al endpoint".
  - Detección de dispositivos no autorizados.
  - Vulnerabilidad de la aplicación del dispositivo final.
  - Reglas de detección personalizadas con respuesta activa de acuerdo al contexto.
- ✓ El portal de administración de la solución EDR debe contar con las siguientes características:
  - Podrá opcionalmente ser una plataforma ampliada de detección y respuesta (XDR).
  - Capacidad de administrar la autenticación y autorización mediante SSO, MFA, RBAC.
  - Integración con la inteligencia de amenazas del propio fabricante y con los indicadores de amenaza de MITRE ATT&CK.
  - Dashboard que permita el análisis de seguridad de los datos.
  - Notificaciones configurables por email y Syslog.
- ✓ La protección del dispositivo final deberá considerar: Inteligencia Artificial (AI) estática, IA basado en el análisis de comportamiento, protección frente a documentos, malware que se ejecuta en memoria, exploits, movimiento lateral de malware.
- ✓ No se requiere una conexión central para proteger el dispositivo final, ante la desconexión



- ✓ a Internet se mantendrá la protección de manera autónoma.
- ✓ Respuesta automática a Ransomware, con capacidad de reversión a una sola instrucción.
- ✓ Detección, prevención y respuesta a nivel organizacional.
- ✓ Como respuesta del evento de ciberseguridad sobre el dispositivo final, la solución de EDR deberá realizar remediación y reversión a su estado original, cuarentena del dispositivo afectado, y protección con o sin acceso a Internet.
- ✓ Entre las características más importantes del EDR se deberá considerar: la detección de dispositivos sin el agente o no autorizados, inventario y vulnerabilidad de aplicaciones instaladas en el dispositivo final siempre que estas sean comunicadas a través de la red y representen riesgo y/o vulnerabilidades, control de dispositivo bluetooth (opcional), USB, reconocimiento de dirección IP, nombre de dispositivo, y/o dirección MAC a fin de ubicar los dispositivos en la red.
- ✓ El servicio de EDR deberá considerar un argumento de ataque, brindar visibilidad a bajo nivel, profunda del incidente, y permitir la caza de amenaza.
- ✓ La solución de EDR deberá permitir determinar la causa raíz detrás de los actores de amenazas y responder de forma autónoma, sin depender de los recursos de la nube.
- ✓ La solución de EDR deberá permitir determinar la causa raíz detrás de los actores de amenazas y responder de forma autónoma, sin depender de los recursos de la nube.

## 10 SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACION

Servicio de respaldos en línea en una infraestructura en la nube basado en Software

### 10.1 ESPECIFICACIONES:

- ✓ Plataforma tecnológica la cual deberá contar por lo menos con una certificación de seguridad de la información y una certificación de continuidad de negocio en el proceso de conectividad.
- ✓ Modalidad Software como Servicio (SaaS Software as a Service), la cual debe encontrarse en un centro de datos. La disponibilidad del almacenamiento en este centro de datos debe ser de mínimo de 99.9% para garantizar la alta disponibilidad de este.
- ✓ La interacción del servicio de almacenamiento con la infraestructura local del Gobierno Regional de Piura, se podrá realizar a través de un ancho de banda configurado para tal fin en los enlaces solicitados por el Gobierno Regional de Piura. Por lo indicado, se podrá enviar información (servidores virtuales, estaciones de trabajo, medios de almacenamiento, carpetas, bases de datos y archivos de cualquier tipo) hacia el servicio de almacenamiento con fines de trasladar la información sensible del Gobierno Regional de Piura, hacia un sitio externo.
- ✓ Tamaño de almacenamiento mínimo: 4 TB.
- ✓ El almacenamiento de la nube deberá ser presentado a los servidores vía protocolos estándar HTTP, HTTPS, NFS, FTP, SFTP, SSH.
- ✓ La plataforma puede instalar remotamente los agentes y las actualizaciones de la herramienta en las máquinas conectadas en red.
- ✓ La plataforma debe contar con cifrado militar y protección con contraseña.
- ✓ El almacenamiento debe estar dentro de territorio nacional.
- ✓ El centro de datos donde se encuentra almacenada la información, dentro de territorio nacional, debe contar con nivel de certificación internacional Tier 3. El data center puede ser propio o rentado.
- ✓ Proteger los datos frente a usuarios no autorizados.
- ✓ La solución de almacenamiento contratada debe garantizar, a través de un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), una disponibilidad de servicio de por lo menos 99,9%.
- ✓ Los sistemas deberán estar diseñados para minimizar el impacto de las interrupciones en las operaciones.
- ✓ La solución deberá permitir la creación de roles de administración para controlar los niveles de acceso a los servicios y componentes de almacenamiento y evitar el uso de credenciales compartidas con personas de distintos roles.



El proveedor tendrá un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato para la implementación de la solución y entregar las credenciales de acceso a la plataforma de administración del servicio para iniciar la copia de los archivos a almacenar.

La solución de respaldo en la nube es por un periodo de 24 meses calendario contados a partir del día siguiente de entregadas las credenciales de acceso al correo que determine la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información.

**Prestación accesoria: Servicio de soporte**

• El proveedor brindará soporte técnico, a partir del día siguiente de entregadas las credenciales de acceso de acuerdo a las siguientes características:

- a. Soporte técnico a demanda disponible 7 días por 24 horas.
  - b. Soporte remoto: 7 días por 24 horas debe incluir feriados, sábados y domingos.
  - c. Atención de incidentes: 7 días por 24 horas debe incluir feriados, sábados y domingos.
  - d. Registrar incidentes por sistema de tickets reportados por correo electrónico, el proveedor deberá indicar la dirección de correo electrónico al cual se reportarán, dicho correo deberá ser comunicado a la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El proveedor priorizará la atención y solución de los incidentes reportados por Gobierno Regional de Piura.
- El proveedor deberá incluir como mínimo dos (2) horas de capacitación en la administración y configuración, a dos (02) participantes como mínimo, designados por la Oficina de Tecnologías de la Información, los cuales estarán encargados de la Administración del servicio indicado conjuntamente con el Proveedor del servicio, esta capacitación podrá llevarse a cabo de manera presencial o remota, como máximo a los 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de entregadas las credenciales de acceso al correo que determine la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa coordinación.

**Niveles de atención para el soporte técnico**

Para el registro de solicitudes de soporte técnico se utilizará los medios de comunicación oficial: sistema de tickets reportados por correo electrónico.

Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

Nivel de criticidad	Definición	Tiempo de atención (*)
1	Sin acceso a data almacenada.	Máximo 01 hora para inicio de atención (tomar conocimiento)
2	Problema con software o forma de acceso a la solución en la nube.	Máximo 01 horas para inicio de atención (tomar conocimiento)
3	Solución de Averías informadas	Máximo de 04 horas posteriores a la entrega del Ticket de atención.

(\*) Dichos plazos obedecen al máximo tiempo para el inicio de la atención desde la fecha y hora en que personal de la Oficina de Tecnologías de la Información reporta la solicitud al correo electrónico indicado por el proveedor y/o teléfono.

\*Indicar qué sistemas operativos se tienen y si utilizan las estaciones de trabajo para respaldar así como los host de virtualización de los servidores virtuales y cuáles son las aplicaciones de bases de datos



11 DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ANCHO DE BANDA.

**Sobre el equipamiento**

El postor deberá incluir el alquiler de una solución de Optimización del Ancho de Banda, para lo cual deberá instalar uno o más equipos de appliance en Hardware de propósito dedicado. A continuación, se detallan las funcionalidades de la solución:

- ✓ El equipo deberá soportar un rango de operación no menor al ancho de banda (ofertado) de control de tráfico, con su respectivo licenciamiento.
- ✓ Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.
- ✓ Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 8 niveles de prioridades), definir un mínimo ancho de banda garantizado y un máximo ancho de banda permitido.
- ✓ Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.
- ✓ Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, hostname, MAC address, servicio (aplicación), VLAN y ToS (Type of Service).
- ✓ Reconocimiento automático y continuo de aplicaciones, mínimo de 2,000 firmas de tráfico. Debe identificar y detectar los tipos de tráfico independientemente del puerto que estén utilizando, entre otros: P2P (BitTorrent, Ares, eDonkey, Kazaa), VoIP (Skype, H.323, SIP, RTP, Net2Phone), Juegos (World of Warcraft, YahooGames), Mensajería Instantánea (Google Talk, AOL, Yahoo, IRC, ICQ), Streaming (YouTube), Aplicaciones de Negocio (SMTP, Oracle, Lotus-Notes, SAP, Citrix).
- ✓ El sistema de visibilidad debe poder ser integrado con sistemas de autenticación Windows AD, de forma que sea posible obtener reportes por nombre de usuario (o grupos del AD), así como la capacidad de asignar políticas de control y aceleración empleando esta información.
- ✓ Debe permitir centralizar funciones de colección de estadísticas y configuración. Debe conectar al sistema de gestión empleando protocolo seguro (SSL o SSH).
- ✓ La administración del equipo deberá ser en el mismo equipo de administración de ancho de banda, no requiriéndose equipos adicionales.
- ✓ Debe incluir la licencia de caché para el tráfico web en función a la cantidad del Ancho de Banda ofrecido por el POSTOR..
- ✓ El sistema debe almacenar al menos 1 año de estadísticas en disco duro dentro del mismo dispositivo independiente de la presencia de un sistema de colección externa.
- ✓ Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente.
- ✓ Mínimo número de políticas o reglas soportadas mínimo 500 políticas, se puede ofrecer mayor cantidad de políticas.
- ✓ Monitoreo en tiempo real, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.
- ✓ Envío de alarmas por medio de email, snmp y consola.
- ✓ Almacenamiento de datos históricos para posterior generación de reportes tabulares y gráficos de la utilización del ancho de banda, hasta un mínimo de dos años atrás.
- ✓ Generación de informes mediante la vista gráfica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF, CSV.
- ✓ Generación de Reportes de Hosts más Activos (Internos y externos), mínimo 10.
- ✓ Generación de Reportes de Grupos de Aplicaciones, mínimo 10.
- ✓ Generación de Reportes de Aplicaciones Individuales, mínimo 10.
- ✓ Generación de Reportes de URLs visitados, mínimo 10.



- ✓ Generación de Reportes de usuarios, mínimo 10.
- ✓ Perfiles de Usuarios para acceso a plataforma de Gestión: Administración, Monitoreo
- ✓ Capacidad de Limitar el acceso de Gestión para un grupo específico de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado a la red.
- ✓ Capacidad de permitir la correlación de variables de rendimiento generando un valor único indicador de rendimiento, sobre el cual debe permitirse la configuración de umbral de alarma, las variables a considerar en el cálculo de valor único como mínimo son las siguientes: Pérdida de paquetes, Retardo transaccional de servidor, Retardo transaccional de red, Jitter reportado, Round trip time (RTT).
- ✓ Garantía del Fabricante por el HW a través de RMA por 18 meses y su respectivo licenciamiento, para el ancho de banda a ofertar por postor y por el plazo contractual del servicio computados desde la fecha del Acta de Conformidad de Activación del Servicio.
- ✓ Acceso a la consola de gestión del equipo sobre el mismo appliance.
- ✓ El sistema debe permitir en la misma consola (UI) hacer drill down para al menos, desde un grupo de aplicación detectado, determinar los hosts de los participantes.

## 12 SERVICIO CONTRA ATAQUES DE NEGACIÓN DE SERVICIO ANTI-DDoS

El postor debe de ofertar una solución en nube o cloud del servicio de Anti-DDoS, considerando que el ataque debe de quedar en la plataforma del operador y no afectar el ancho de banda de internet contratado por el Gobierno Regional

Las características que debe de cumplir el servicio son:

- ✓ Detección y mitigación de ataques DDoS:  
Deberá proteger el Tráfico a Internet del Gobierno Regional de Piura.
- ✓ Detección y diferenciación entre tráfico malicioso y válido: mitiga los ataques maliciosos de tráfico y entrega el tráfico limpio.
- ✓ Protección contra ataques DDoS volumétricos y de aplicación en tiempo real.
- ✓ Protección DNS, identificación y bloqueo automático de los ataques que tratan de llegar a los servidores DNS.
- ✓ Protección general de infraestructuras para los protocolos conocidos y servicios (UDP/TCP, SMTP, FTP, SSH, VoIP, etc.)
- ✓ Reportería y notificación de eventos de manera mensual.
- ✓ Definir mecanismo de gestión de incidencias de seguridad para ser comunicados al Gobierno Regional en el momento de la ocurrencia de las incidencias de seguridad, durante la fase de implementación del servicio en conjunto con el personal de TI se definirá dicho mecanismo.
- ✓ El ancho de banda que debe de soportar el equipamiento debe ser mínimo el doble del ancho de banda de Internet contratado por el Gobierno Regional, sin embargo, en caso de ataque de mayor volumetría el operador debe de garantizar la mitigación del mismo, sin que se afecte el servicio de internet contratado, para ello la plataforma del proveedor deberá tener la capacidad de throughput inspección y mitigación de al menos 5 Gbps de tráfico.
- ✓ La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio a nivel de aplicación sin estados (stateless), por lo que no deberá tener límite de conexiones ni de sesiones concurrentes para el tráfico total (Incluyendo tráfico atacante).

## 13 GESTIÓN DEL SERVICIO

- ✓ El tiempo de atención máximo para la subsanación de un problema, será de cuatro (04) horas, contadas desde que La Sede Central del Gobierno Regional Piura reporta el incidente al Centro de Servicio del postor y se le asigna un ticket de atención. Dicho reporte será vía llamada telefónica, para lo cual la empresa deberá dar la información sobre los puntos de contacto a La Sede Central del Gobierno Regional Piura.



- ✓ El proveedor deberá garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de comunicación. El centro de gestión deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas 7x24x365.
- ✓ De igual forma el Proveedor debe de estar acreditado y certificado para atención de incidentes de seguridad – FIRST, para lo cual deberá acreditar mediante constancia o declaración jurada.
- ✓ El proveedor deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los centros de llamadas de reportes de fallas, centros de gestión, y personal de reparación de averías. Así mismo, deberá contar con el equipamiento necesario para solucionar los problemas técnicos que se presenten.
- ✓ Durante el periodo de prestación del servicio, se evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que La Sede Central del Gobierno Regional Piura determine las correcciones necesarias si fuera el caso. La Sede Central del Gobierno Regional Piura se reserva la potestad de constatar la información presentada por el operador.
- ✓ El proveedor deberá de proporcionar los números celulares de por lo menos 3 soportes para escalamiento de la atención que se requiera en temas de configuración o reconfiguración inmediata de los diversos equipos de seguridad propuestos y ante alguna contingencia de intentos de violación de la seguridad. **Siempre que no se tenga respuesta por parte del call center o no se cumplan con los tiempos de atención solicitados. Dicha información deberá ser proporcionada para el perfeccionamiento del contrato.**

#### 14 INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- ✓ El proveedor y el personal de la Oficina de Tecnologías de la Información de La Sede Central del Gobierno Regional Piura, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del proveedor.
- ✓ Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de La Sede Central del Gobierno Regional Piura y deberán ser provistos por el proveedor.
- ✓ La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a brindarlo sin cargo alguno.
- ✓ Cualquier defecto notificado por La Sede Central del Gobierno Regional Piura al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- ✓ Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de La Sede Central del Gobierno Regional Piura, éste firmará el Acta de Conformidad de activación del servicio.

#### 15 PLAN DE TRABAJO.

- ✓ El proveedor presentará un Plan de trabajo el cual será entregado en un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la firma del contrato y contendrá como mínimo lo siguiente:
  - ✓ Objetivos y metas.
  - ✓ Actividades a realizar.
  - ✓ Cronograma de actividades.
  - ✓ Procedimiento utilizado para la instalación y puesta en funcionamiento del servicio.
  - ✓ Equipos y materiales a utilizar.



**16 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y TIEMPO DE DURACION DEL SERVICIO**

- ✓ El plazo para la activación del servicio no deberá exceder de 45 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ Dada la actual coyuntura que se ha generado por la pandemia del COVID-19 se aceptara que el postor instale equipos provisionales de similares características al equipo ofertado, siempre que sea de la misma marca y se garanticen los throughput solicitados, tales como Intrusion Prevention, Threat Protection y Next Generation Firewall. De igual forma con el equipo de Administración de Ancho de Banda. Se otorgara hasta **120 días** para instalar el o los equipo(s) definitivo(s).
- ✓ Se debe de considerar la contratación del servicio por un plazo de 24 meses (730 días) contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de activación del servicio.

**17 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, el mismo que emitirá un informe mensual del servicio realizado.

**18 FORMA DE PAGO**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**En el primer pago:**

- Informe Final con detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios, previa aprobación de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Acta de Conformidad de Activación del Servicio.
- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (Recibo de Servicios de acuerdo al formato debidamente aprobado por SUNAT y OSIPTEL).

**Pagos Posteriores:**

- Informe Mensual del servicio realizado por el funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera y la última facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio y culminación del correspondiente ciclo de facturación.

**19 DOCUMENTACIÓN Y CONSIDERACION ADICIONAL**

- ✓ Declaración Jurada de los detalles técnicos de cada equipo (Router, Equipo de seguridad perimetral y Administrador de ancho de banda así como la información técnica de los servicios ofertados donde se indique mínimamente el Nombre Comercial del Servicio Antispam, del servicio Anti DDoS, las modalidades o tipos de licencias contratadas para estos servicios, marca y modelo de los Discos Duros y sus Accesorios, Marca y modelo del equipo SBC para la publicación de la Central Telefónica) adjuntando certificados, constancias, datasheets, folletos y/o información pública del fabricante, pudiendo ser en idioma original.
- ✓ El proveedor deberá entregar un informe final a los 10 días de suscrita el Acta de Conformidad de Activación del Servicio con los detalles técnicos y de infraestructura de



o

telecomunicaciones implementados en La Sede Central del Gobierno Regional Piura, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios. (pudiendo ser en idioma original).

- ✓ Diagrama de la arquitectura (Redes, interconexión, protocolos, etc.) de la solución propuesta, incluyendo todo lo que constituye la oferta del operador de comunicaciones, así como sus rutas alternas de respaldo. **El cual será presentado para el perfeccionamiento del contrato.**
- ✓ El proveedor deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en La Sede Central del Gobierno Regional Piura en el momento de la
- ✓ implementación del servicio.

#### 20 CLAUSULA ANTICORRUPCION

El Locador declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el locador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 21 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita en la Sede Central del Gobierno Regional Piura la información que le sea suministrada por esta. Se entiende que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, se encuentra permitida la subcontratación, por ende este acuerdo les alcanza a ellos también.

#### 22 PENALIDAD POR FALTA DE SERVICIO:

La Sede Central del Gobierno Regional Piura aplicará al proveedor una penalidad por las caídas del servicio de Internet registradas durante el periodo contractual, sólo deberá haber un máximo de 04 horas de pérdida del servicio mensual, caso contrario La Sede Central del Gobierno Regional Piura aplicará una penalidad del 0.21% del **monto mensual contratado** por cada hora adicional de inactividad registrada del servicio, hasta por un monto máximo al 10% del monto contractual vigente.

La sustentación, por parte de La Sede Central del Gobierno Regional Piura, de un acumulado de más del 10% del monto contractual vigente debido a faltas de atención por problemas en el servicio, motivará la resolución del contrato del servicio de Internet.

#### 23 DE LA GARANTÍA

- ✓ Duración **24 meses.**
- ✓ La garantía incluirá el suministro de repuestos, componentes y piezas, en caso de


emergencia, sin costo alguno para La Sede Central del Gobierno Regional Piura. Para esto, el proveedor cuenta con un plazo de 04 horas. Para casos extremadamente graves los cuales sea verificables de manera fehaciente por el Gobierno Regional Piura la imposibilidad de dar una solución dentro de este plazo, de manera excepcional se ampliará el mismo a 24 horas.

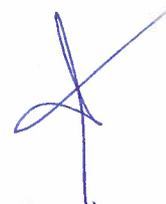
✓ Para la atención del servicio es indispensable que el postor o proveedor cuente con soporte en la ciudad de Piura y si es en consorcio al menos una de las empresas que la conforman. Para una respuesta más rápida del servicio. Así mismo deberá contar con personal técnico capacitado como mínimo en routing a fin de dar una mejor solución al problema.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACION</b>
	<p><b>Requisitos:</b> Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la presentación del servicio en la modalidad de Internet Servis Provider o Proveedor (ISP).</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia de autorización del MTC para la prestación del servicio o el cuadro publicado en la pagina Web del Ministerio de Transportes donde se detalla las autorizaciones para brindar el servicio o las concesiones vigentes del postor para el servicio de valor añadido en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Conmutación de Datos por paquetes (internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Otorgamiento de Concesión. .</p> <p><b>Importante:</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
C	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/ 959,800.00)</b>, por la Contratación de Servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (\$/ 275,987.00)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicios de transmisión de datos, servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia internet, a través de cualquier tecnología de red, Servicio de Internet, Acceso dedicado a Internet, Backbone a Internet, Servicio Internet y Enlace de datos, Enlace de Datos, Servicio de red WAN, Servicio IP/VPN.</p> <p>Servicios de transmisión de datos, servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia internet, a través de cualquier tecnología de red, Servicio de Internet, Acceso dedicado a Internet, Backbone a Internet, Servicio Internet y Enlace de datos, Enlace de Datos, Servicio de red WAN, Servicio IP/VPN.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>
<p><b>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el ANCHO DE BANDA OFERTADO POR EL POSTOR PARA EL SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACION solicitado en los Términos de referencia del presente.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p><b>Mejora 1 : &gt;=30 Mbps y &lt; 50 Mbps</b> <b>05 puntos</b></p> <p><b>Mejora 2 : &gt;= 50 Mbps</b> <b>10 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>100 puntos<sup>9</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1** para la “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “**Contratación del Servicio de Internet – Seguridad Perimetral e Informática para la Sede Central del Gobierno Regional Piura**”.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

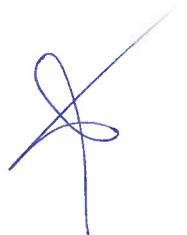
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.*

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a small hook at the bottom.A handwritten signature in blue ink, featuring a large loop at the top and a long, sweeping tail that curves to the right.A handwritten signature in blue ink, characterized by a large, complex loop at the top and a long, sweeping tail that curves to the right.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

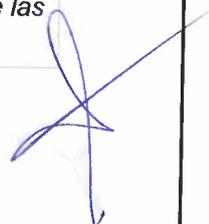
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

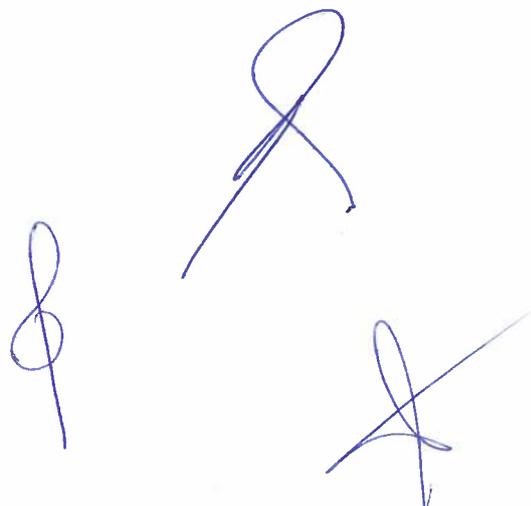
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [ % ]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

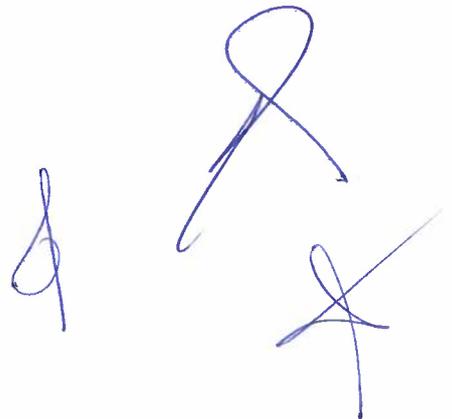
<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

Three handwritten signatures in blue ink are located in the lower right quadrant of the page. The signatures are stylized and appear to be written in a cursive or shorthand style.

**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

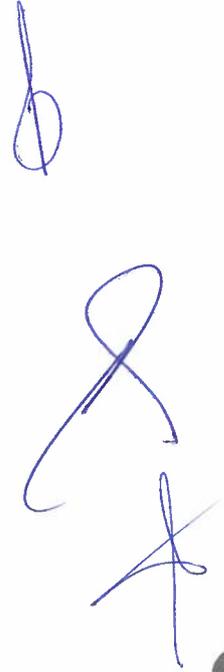
<sup>26</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 012 – 2022/GRP-ORA-CS-CP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

